

Guatemala, 30 de abril de 2020

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Respetable Director:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-49-2020** de prestación de **Servicios Profesionales**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del contrato número **DGE-49-2020**, celebrado entre la **Dirección General de Energía** y mi persona para la prestación de servicios profesionales bajo el renglón 029, me permito presentar el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo del 01 al 30 de abril de 2020.

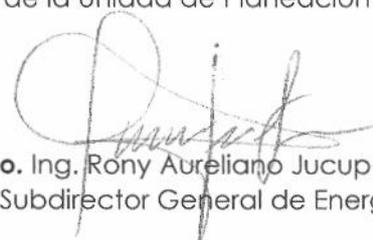
Se detallan actividades a continuación.

- a) Apoyar en la elaboración de dictámenes técnicos relacionados con aplicación de la Ley General de Electricidad y su Reglamento y Acuerdos Gubernativos que tengan relación con el subsector eléctrico y el sub-sector de las energías renovables en lo que corresponde.
- b) Apoyar en el análisis técnico de propuestas vinculadas al sector eléctrico.
 - i. Desarrollo de propuesta técnica, relacionada al cobro del Alumbrado Público.
- c) Apoyar en la elaboración de informes analíticos de variables del sector eléctrico.
 - i. Revisión y elaboración del Plan de Expansión del Sistema de Generación 2020 – 2050.
- d) Apoyar en la elaboración de perfiles de proyectos de energías renovable.
- e) Apoyar en el análisis y la elaboración de estudios eléctricos de planificación del sistema eléctrico de Guatemala.
 - i. Actualización del Plan de Expansión del Sistema de Generación 2020 – 2050
- f) Apoyar en la materia de su especialidad en la planificación del sistema eléctrico nacional.
 - i. Actualización de la Política de Electrificación Rural 2020 – 2050
 - ii. Actualización del Plan de Electrificación Rural 2020 – 2050
 - iii. Apoyé en la creación de la Política de Eficiencia Energética 2020 – 2050
 - iv. Revisión y elaboración del Plan de Expansión del Sistema de Generación 2020 – 2050.
- g) Apoyar en la elaboración de planes y estrategias que permitan mejorar los índices de electrificación rural.
 - i. Seguimiento a los objetivos establecidos en la política de Electrificación rural.
 - ii. Seguimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Electrificación rural.
- h) Apoyar en la elaboración de indicadores del sector energético.
- i) Apoyar en otras actividades que la dirección de energía en función de objetivo y prioridades.

Atentamente,

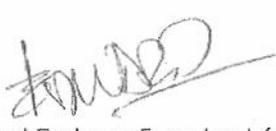

Ing. Giancarlo Alexander Guerrero Isém
DPI No. 2143 04698 1604


Vo.Bo. Ing. Gabriel Armando Velasquez Velasquez
Jefe de la Unidad de Planeación Energético Minera


Vo.Bo. Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía



Aprobado


Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas